|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Normalizaciónde las Telecomunicaciones** | **logo_S_** |
|  |  |

 Ginebra, 25 de septiembre de 2012

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:Tel.:Fax: | **Circular TSB 313**COM 17/MEU +41 22 730 5866+41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Correo-e: | tsbjcacop@itu.int  | **Copia**:- A los Miembros del Sector UIT-T;- A los Asociados del UIT-T;- A las Instituciones Académicas del UIT‑T;- A los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T;- Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;- Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: |  **Actividad Conjunta de Coordinación sobre protección de la infancia en línea (JCA‑COP)** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 Bajo los auspicios de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T, el 30 de abril de 2012 se aprobó la Actividad Conjunta de Coordinación sobre protección de la infancia en línea (JCA-COP) con el fin de coordinar las actividades internas del UIT-T sobre la PIeL y de comprender el alcance actual de las actividades de la Protección de la Infancia en Línea (PIeL) para asegurarse de que no se duplican los debates en el UIT-T, ni se pasan por alto actividades que ya existen fuera de la UIT. En el mandato que se adjunta puede encontrarse el cometido de la JCA-COP (**Anexo 1**).

2 En su reunión inaugural (30 de agosto de 2012), los participantes en la JCA-COP acordaron solicitar designaciones de organizaciones relacionadas con la Protección de la Infancia en Línea (PIeL) que desarrollen actividades en su país, de modo que puedan ser invitados a participar y a compartir sus experiencias.

3 En consecuencia, la JCA-COP le invita a facilitar el nombre y los detalles de contacto de cualesquiera organizaciones con las que cabría ponerse en comunicación para asegurar su participación en la JCA-COP a fin de que compartan sus experiencias, labores y actividades con otros participantes en la JCA.

4 Además de los nombramientos de personas para que participen en la JCA-COP, le rogamos también que identifique cualesquiera trabajos, cuestiones y actividades relacionadas con la PIeL que

se consideren pertinentes (véase el mandato adjunto), para que la JCA-COP las conozca o con fines informativos.

Le saluda muy atentamente,

Malcolm Johnson
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo: 1**

ANEXO 1
(a la Circular TSB 313)

**Mandato de la Actividad Conjunta de Coordinación sobre protección de la infancia en línea
(JCA-COP)**

# 1 Ámbito de competencia

La JCA-COP se encargará de coordinar la labor del UIT-T en el área de la Protección de la Infancia en Línea (PIeL) entre las Comisiones de Estudio del UIT-T, y enlazar con el UIT-R y el UIT-D, así como con el Grupo de Trabajo del Consejo sobre la protección de la infancia en línea.

La JCA-COP está sujeta a lo estipulado en la cláusula 2.2 de la Recomendación UIT-T A.1.

# 2 Motivación

a) Asegurarse de que se recopila la información sobre las actividades de PIeL

b) Entender cuáles son la labor y/o actividades pertinentes de las partes interesadas

c) Comprender los entornos legal y reglamentario relacionados con la PIeL

d) definir los principios en que se sustentan las citadas actividades de PIeL

# 3 Objetivos

1 Coordinar la actividad en relación con la PIeL en todas las Comisiones de Estudio del UIT-T, y en particular las Comisiones de Estudio 2, 9, 13, 15, 16 y 17, y coordinar con el UIT-R y el UIT-D, así como con el Grupo de Trabajo del Consejo sobre la protección de la infancia en línea.

2 Proporcionar un punto de contacto visible para la PIeL en el UIT-T.

3 Cooperar con órganos externos que trabajan en el campo de la PIeL, y permitir una comunicación efectiva en ambos sentidos con dichos órganos.

# 4 Tareas específicas

a) Mantener una lista de representantes para la PIeL en cada Comisión de Estudio.

b) Mantener una lista de representantes designados en los organismos y partes interesadas exteriores que se ocupan de la PIeL.

c) Intercambiar información pertinente para la PIeL entre todas las partes interesadas. La JCA-COP puede generar o recibir solicitudes de coordinación con las organizaciones participantes, según se requiera.

d) Promover un enfoque coordinado respecto de cualquier ámbito de normalización identificado y necesario con arreglo a la motivación arriba expuesta.

e) Asesorar en relación con la planificación global de los cursillos y seminarios/talleres sobre PIeL (con arreglo a lo dispuesto en la Recomendación UIT-T A.31).

f) Abordar la actividad de coordinación con las organizaciones de normalización y los foros pertinentes, incluida la discusión periódica de los planes de trabajo y programas de entrega de productos en relación con la PIeL (de existir).

# 5 Miembros

Con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 2.2.3 de la Recomendación UIT-T A.1, la JCA-COP está abierta pero (para restringir su tamaño) debería limitarse primordialmente a representantes oficiales de las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-T, del UIT-R y del UIT-D, así como del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la protección de la infancia en línea. La JCA-COP puede incluir también expertos y representantes invitados de otros organismos de normalización y foros, según corresponda. Todos los participantes deberían restringir las contribuciones a la JCA al objeto de la JCA.

# 6 Participación

Véase la Recomendación UIT-T A.1, cláusula 2.2.3.

# 7 Reuniones

La JCA-COP llevará a cabo su labor por medios electrónicos, por teleconferencia, y mediante reuniones presenciales, que por lo general tendrán lugar junto con las reuniones de las Comisiones de Estudio que participan en la JCA-COP (véase también la Recomendación UIT-T A.1, cláusula 2.2.5). La JCA-COP decidirá acerca de las reuniones y lo anunciará a sus participantes y en el sitio web del UIT-T. Las reuniones deberían coordinarse con las Comisiones de Estudio del UIT-T pertinentes y con organizaciones de normalización y foros.

# 8 Comisión de Estudio tutora e informes sobre la marcha de los trabajos

La JCA-COP presentará un informe a la CE 17 después de cada reunión de la JCA. El GANT puede supervisar a través de estos informes las actividades de la JCA-COP (véase la Recomendación UIT‑T A.1, cláusula 2.2.8).

# 9 Apoyo administrativo

La Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (TSB) actuará de secretaría y prestará los servicios que necesite la JCA-COP (véase la Recomendación UIT-T A.1, cláusula 2.2.9).

Para la inscripción y otras informaciones, sírvase comunicarse con tsbjcacop@itu.int

# 10 Lista de correo

La lista de correo dedicada a esta actividad es jcacop@lists.itu.int

# 11 Duración prevista

Hasta finales de abril de 2013 (véase también la Recomendación UIT-T A.1, cláusula 2.2.10).

# 12 Presidente

Sra. Ashley Heineman, Estados Unidos, Aheineman@ntia.doc.gov

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_